

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS DE JUVENTUD EN EL RECINTO FIERAL PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025.**1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

Es objeto de la licitación, con las especificaciones que contienen las cláusulas siguientes, regir la licencia de adjudicación y explotación de las Casetas de Juventud del Recinto Ferial con motivo de la festividad de San Isidro 2025 que tendrán lugar del 25 al 29 de junio de 2025.

Podrán tomar parte en esta adjudicación las Entidades, Instituciones, Colectivos o Asociaciones Públicas o privadas (a través de sus representantes legales) así como, los particulares.

Se disponen de 2 parcelas de 40m de fachada y 20m de fondo para la instalación de casetas de noche en San Isidro 2025 situadas en el recinto ferial, y una potencia máxima de 35 KW. por parcela.

La caseta denominada "Caseta 40 Principales" dada su trayectoria y tradicional participación en estas fiestas, tendrá preferencia de ubicación siendo por sorteo o acuerdo mutuo el resto de los concesionarios.

2.- DOCUMENTACIÓN

Las casetas se adjudicarán en base a la presentación, a través del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Ejido, de un Proyecto de Actividad que incluirá además el plan de emergencia y evacuación, el certificado de fin de obra del montaje interior de estructuras, escenarios, trusses, equipamiento de sonido e iluminación, etc. y el correspondiente boletín de instalación eléctrica, copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo del pago del mismo. Las casetas se adjudicarán por el área de cultura y el área de urbanismo dará las correspondientes licencias a las casetas adjudicadas. Previo al inicio de la actividad se debe obtener la licencia de instalación y apertura. Para ello se debe presentar el modelo LEXT disponible en la pagina web del Ayuntamiento - Urbanismo - Actividades.

Las carpas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios obtenidos del Proyecto de Actividad:

- 1.- Como se ha indicado anteriormente la caseta denominada "Caseta 40 Principales" tendrá preferencia de ubicación siempre que se ajuste al montaje estético y técnico marcado desde la organización.
- 2.- Trayectoria social y económica en el municipio (experiencia profesional, trayectoria de montajes en el municipio, etc.)
- 3.- Trayectoria empresarial con locales fijos abiertos en el municipio.

Los interesados deberán presentar la solicitud junto al proyecto de la actividad a través de la Oficina virtual del Ayuntamiento de El Ejido hasta las 23:59 horas del 09 de junio de 2025. Esta solicitud deberá ir acompañada del citado Proyecto de Actividad.

3.- DURACION DE LA AUTORIZACION.

La cesión de las parcelas con motivo de las FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025 tendrá lugar del 18 de junio al 4 de julio de 2025 aunque su apertura al público solo se realizará del 25 al 29 junio de 2025.

Los adjudicatarios deberán desmontar y limpiar las parcelas antes del 4 de julio. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a la retirada de los mismos a cargo del adjudicatario mediante la incautación de la fianza.

Los horarios de apertura de las casetas durante los días de feria será el siguiente:

- De 19 a 07h.

Estos horarios serán de obligado cumplimiento para cada uno de los casos.

La Licencia tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

La cesión de uso de dominio público y la explotación de las carpas que se concedan estarán exentas del pago del canon por parte de los adjudicatarios, en base a lo estipulado en el punto 5 de la nota adicional del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 17 de las tasas por ocupación de vía pública. La cesión del terreno no implicará facultad dominical alguna.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PFIRM2BVSVMW735NGLFML6HGLUFH9V		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Si hubiese más solicitudes que casetas disponibles, se establecerá por el criterio de antigüedad el orden de prelación para poder optar a ser adjudicatario.

Si habiendo cursado la solicitud de caseta, se renunciara antes, en el momento de la adjudicación o después de esta instalación se le otorgará al interesado tres días para que alegue los motivos de esta renuncia, según los motivos alegados se valorará tenerlos en cuenta y en consecuencia proceder a la devolución de la fianza o, al contrario, no tenerlos en cuenta y ordenar la incautación de esta.

Ningún adjudicatario podrá ceder o traspasar los derechos de explotación de las casetas a otra persona, empresa o colectivo, solo podrá renunciar a la adjudicación, mediante escrito cursado en el Ayuntamiento, asumiendo este la facultad de volver a adjudicar la caseta.

4.- EL ADJUDICATARIO ASUME LOS RIESGOS DE LA EXPLOTACION.

El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por éste a terceras personas.

El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, a cuyo efecto, éste presentará con la oferta, relación del personal mínimo que dispondrá para la prestación del servicio.

Los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, que será contratado con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance a las instalaciones.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del Ayuntamiento. Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario:

1. Obtener la licencia de instalación.
2. El coste de la instalación de la caseta, su decoración interior y exterior, las instalaciones interiores: instalación eléctrica, de distribución de agua potable, extintores, así como todos aquellos servicios que desee realizar dentro de la caseta, como seguridad privada, equipamiento de mesas y sillas, et. Igualmente será de cuenta del adjudicatario todos los trámites necesarios para llevar la acometida de suministro eléctrico así como el coste del consumo eléctrico.

El adjudicatario será responsable de la seguridad en el interior de la caseta siendo así mismo responsables de los accidentes o danos que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen dentro de ellas. Para lo cual deben contratar una póliza de seguro *que* cumpla el Decreto 109/2005 por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Igualmente son responsables de las medidas que se deban adoptar para evitar o reparar los daños producidos en el interior de esta.
3. Los equipos de sonido e iluminación será a cuenta del adjudicatario.
4. Será a cuenta del adjudicatario la limpieza interior de la Caseta.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRM2BVSVMW735NGLFML6HGLUFH9V		https://sede.elejido.es/etramita	
				

6.- SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL AYUNTAMIENTO

Serán de cuenta del Ayuntamiento:

1. Las instalaciones eléctricas externas hasta situar un punto de acometida externo del suministro eléctrico.
2. Instalaciones de aguas externas, punto de acometida y consumo.
3. Acometida de saneamiento
4. Ordenación y distribución del recinto
5. Servicio de recogida de basura y limpieza exterior del recinto ferial.

7.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las carpas quedará condicionada, en primer lugar, al depósito de una fianza en metálico o aval bancario por un importe de 500€. Y en segundo lugar, a la presentación del Proyecto de Actividad y la posterior obtención de la Licencia de Actividad una vez instaladas las mismas, para su posterior apertura, que será tramitada por el área correspondiente del Ayuntamiento.

El reparto de casetas se establecerá por orden de antigüedad, teniendo preferencia aquellos interesados que hayan sido adjudicatarios en años anteriores para elegir la ubicación de la misma.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el siguiente pliego y para responder de las posibles contingencias que surgieran durante la autorización, los adjudicatarios de las casetas deberán constituir la fianza en la Unidad Depositaria del Ayuntamiento de El Ejido. Una vez comprobado que no ha habido ninguna contingencia que obligue a la disposición de la fianza, el Ayuntamiento procederá a su devolución.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRM2BVSVMW735NGLFML6HGLUFH9V		https://sede.elejido.es/etramita	
				